



**INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN
PROVISIONAL 1/2015 DEL SECTOR
ELÉCTRICO. ANÁLISIS DE
RESULTADOS Y SEGUIMIENTO
MENSUAL DE LA PROYECCIÓN ANUAL
DE LOS INGRESOS Y COSTES DEL
SISTEMA ELECTRICO**

25 de marzo de 2014

Índice

Resumen ejecutivo	3
1. Objeto del informe	5
2. Aspectos normativos	5
3. Resultado de la liquidación provisional 1/2015	5
4. Análisis de la cobertura de los costes	10
5. Análisis de los desvíos	13
6. Previsión de demanda	15
6.1. Previsión de la demanda en barras de central (b.c.)	15
6.2. Previsión de la demanda en consumo	17
7. Previsión de los ingresos por peajes de acceso.	20
7.1. Previsión de los ingresos por peajes de acceso de los consumidores	20
7.2. Previsión de ingresos por peajes de los generadores	21
7.3. Previsión de ingresos por aplicación del artículo 17 del Real Decreto 216/2014	22
7.4. Previsión de ingresos procedentes de la aplicación de la Ley 15/2012	23
8. Previsión de costes	24
8.1. Retribución de las instalaciones de producción a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración de alta eficiencia y residuos	24
8.2. Coste del servicio de interrumpibilidad	25
8.3. Coste de los pagos por capacidad	25
8.4. Retribución específica de los sistemas no peninsulares	27

RESUMEN EJECUTIVO
INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 1/2015 DEL
SECTOR ELÉCTRICO. ANÁLISIS DE RESULTADOS Y SEGUIMIENTO
MENSUAL DE LA PROYECCIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS Y
COSTES DEL SISTEMA ELÉCTRICO

Este informe tiene un doble objetivo. Por una parte, se presenta el resultado de la Liquidación provisional 1/2015 y el grado de cobertura de los costes, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y, por otra parte, se realiza un seguimiento mensual de la demanda, costes e ingresos del sistema eléctrico, a efectos de valorar su adecuación a la proyección anual incluida en la correspondiente Orden de peajes de acceso, teniendo en cuenta la información disponible en cada momento.

A partir de la primera liquidación del año 2014, los pagos a los sujetos del sistema de liquidaciones se van efectuando en correspondencia con los ingresos percibidos por el sistema eléctrico. Dada la diferente estacionalidad entre los ingresos y costes del sistema y que los ingresos por peajes de acceso correspondientes a lecturas de electricidad de un mes no se reciben completamente hasta tres meses después, se produce un desajuste entre ingresos y costes, mayor en las primeras liquidaciones del año que va reduciéndose conforme avanza el ejercicio. Asimismo, la periodificación de los ingresos provenientes de otras fuentes externas también origina desajustes provisionales a lo largo del ejercicio.

Esto significa que un ejercicio con suficiencia tarifaria, como el previsto en la Orden IET/2444/2014, muestra un desajuste en las liquidaciones provisionales a lo largo del ejercicio por la distinta periodificación de ingresos y costes. En particular, teniendo en cuenta los ingresos y de costes previstos para 2015 en dicha Orden, y sin considerar desvíos en los ingresos externos a peajes, el resultado para esta liquidación provisional, consistente con un ejercicio con suficiencia tarifaria, se sitúa en -831,0 M€. Sin embargo, en la Liquidación 1/2015 se registra un desajuste adicional de, aproximadamente, -2,5 M€.

Respecto a los desvíos en la demanda, ingresos y costes registrados en la Liquidación 1/2015 respecto de las partidas previstas en la Orden IET/2444/2014, cabe destacar los siguientes aspectos:

1. En relación con la **evolución de la demanda en consumo y de los ingresos** por peajes de acceso, éstos se encuentran por debajo del rango de variación histórico para dicha liquidación 1. En particular, la demanda en consumo registrada en la Liquidación 1/2015 (4.130 GWh) ha sido inferior al valor promedio observado en años anteriores (por ejemplo, 4.398 GWh en la Liquidación 1/2014).

El total de ingresos en la Liquidación 1/2015 se sitúa en -62,7 M€ respecto a lo previsto, principalmente debido a menores ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los consumidores finales de electricidad (-46,8 M€), y a las regularizaciones de ejercicios anteriores (-22,1 M€). Por su parte los ingresos por pagos por capacidad se sitúan por encima de lo previsto (+6,5 M€).

En la Liquidación provisional 1/2015 no se han registrado ingresos por aplicación de la Ley 15/2012.

2. En relación con los **costes regulados**, en la Liquidación 1/2015 se han registrado unos menores costes (-60,1 M€) debido, principalmente, al coste de los pagos por capacidad (-24,7 M€) y al coste de la producción renovable, cogeneración de alta eficiencia y residuos -en adelante retribución RECORE (-37,9 M€).

Los ingresos por peajes correspondientes a lecturas del mes de enero no se reciben completamente hasta el mes de marzo. Como consecuencia de este decalaje de tres meses, la primera liquidación del año arroja un coeficiente de cobertura bajo. En la Liquidación 1/2015, el **Coeficiente de Cobertura** se sitúa en un **29,26%** y se aplica a cada uno de los costes reconocidos para determinar los costes a pagar con cargo a la liquidación.

Por último, se advierte de la escasa relevancia de la Liquidación 1/2015, debido al desfase existente entre la declaración de los ingresos y la liquidación de las distintas partidas de coste. A efectos ilustrativos, se indica que en la Liquidación 1 de cada ejercicio se declara, aproximadamente, el 2,6% de los ingresos totales de acceso del ejercicio, mientras que las distintas partidas de coste se liquidan en doce mensualidades, lo que representa, en términos homogéneos mensuales, sin considerar estacionalidad, el 8,3% del coste previsto.

1. Objeto del informe

Este Informe tiene por objeto el análisis de los resultados de la Liquidación provisional 1/2015 y el seguimiento mensual de la demanda, costes e ingresos del sistema eléctrico, a efectos de valorar su adecuación a la proyección anual incluida en la correspondiente Orden de peajes de acceso (Orden IET/2444/2014), teniendo en cuenta la información disponible por esta Comisión.

2. Aspectos normativos

En esta liquidación provisional nº 1 de 2015 se ha procedido a incluir las modificaciones de las cuotas con destinos específicos y de las cantidades reconocidas al transporte, distribución, gestión comercial, desajustes de ingresos de las actividades reguladas y retribución específica de los sistemas no peninsulares, que se señalan en la Orden IET/2444/2014, de 31 de enero, por la que se revisan los peajes de acceso de energía eléctrica para 2014.

Asimismo, dado que en esta Liquidación provisional 1/2015 los ingresos no son suficientes para cubrir todos los costes a retribuir con cargo a las liquidaciones, se ha aplicado lo establecido en el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico. El citado artículo establece que en caso de que aparezcan desviaciones transitorias entre los ingresos y costes, dichas desviaciones serán soportadas por todos los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda en cada liquidación mensual. Por ello, se ha procedido a calcular un coeficiente de cobertura que se define como la relación entre los costes que se deberían pagar y los que se pueden realmente pagar con los ingresos disponibles.

3. Resultado de la liquidación provisional 1/2015

En el **Cuadro 0** se presenta la previsión anual de los ingresos y costes sujetos a liquidación, de acuerdo con el escandallo que acompaña a la Orden IET/2444/2014.

Cuadro 0. Previsión de demanda, ingresos y costes para el ejercicio 2015

CONCEPTO	PREVISIÓN 2015 Orden IET/2444/2014	
	GWh en consumo (1)	Miles de €
A. Ingresos Peajes de Acceso		13.997.858
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los consumidores finales de electricidad (2)	232.924	13.855.409
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los productores de energía eléctrica		129.664
Exceso de ingresos sobre la TUR de los consumidores sin derecho transitoriamente suministrados por los suministradores de referencia (Orden ITC/1659/2009)		12.785
B. Otros Ingresos Regulados		1.391.361
Ingresos pagos por capacidad		1.391.361
Ingresos imputación pérdidas		-
C. Ingresos Externos a Peajes		3.320.000
Ingresos Ley Medidas Fiscales		2.989.700
Ingresos por CO ₂		330.300
D. Total Ingresos (D = A + B + C)		18.709.219
E. Costes		18.421.389
Transporte		1.712.124
Retribución del transporte		1.690.555
Incentivo disponibilidad del transporte 2014		21.569
Distribución y Gestión Comercial		5.041.464
Retribución de empresas distribuidoras con más de 100.000 suministros		4.655.424
Retribución distribución		4.602.464
Incentivo de calidad del servicio correspondiente a retribución 2015		89.048
Incentivo o penalización de reducción de pérdidas correspondiente a la retribución del año 2014		- 36.088
Retribución de empresas distribuidoras con menos de 100.000 suministros		329.340
Gestión Comercial		56.700
Tasa de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (Sector eléctrico) (0,150%)		20.661
Moratoria nuclear (0,454%)		35.760
2º parte del ciclo de combustible nuclear (0,001%)		138
Prima del Régimen Especial		6.980.000
Retribución de las instalaciones de producción a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración de alta eficiencia y residuos		7.100.000
Resto R. Especial (Real Decreto - Ley 9/2013)		- 120.000
Retribución específica Sistemas no peninsulares		887.170
Coste Pagos por Capacidad		735.000
Incentivo a la Inversión		n.d.
Incentivo a la Disponibilidad		n.d.
Resolución Restricciones por Garantía de Suministro		n.d.
Pagos de anualidades déficit de actividades reguladas		2.927.649
Fondo de titulación		2.270.360
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2005		283.471
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2007		96.057
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2013		277.761
Diferencia de pérdidas		90.000
Desajuste ejercicio 2014 (déficit (+)/superávit(-))		- 8.577
F. Déficit / Superávit de actividades reguladas (G = D - E)		287.830
G. Otros costes liquidables ("-" = coste/"+" = ingreso)		- 251.000
Extracostes Sistemas No Peninsulares 2012		- 191.000
Ejecución Sentencias		- 60.000
H. Déficit/superávit de Liquidaciones (I = F + G)		36.830

Fuentes: Orden IET/2444/2014 y escandallo de costes que le acompaña.

- (1) Demanda de los consumidores nacionales, excluye exportaciones
(2) Ingresos por peajes de acceso a consumidores nacionales, incluyendo facturación por reactiva y excesos de potencia, e ingresos por exportaciones y gestión interconexiones.

La previsión de la liquidación de las actividades reguladas (Cuadro 0), debidamente laminada, será la que se empleará como base de comparación de los resultados de las diferentes liquidaciones. En la periodificación de las previsiones anuales se ha tenido en cuenta la estacionalidad de las diferentes partidas de ingresos y costes. Con carácter general, la periodificación se ha realizado teniendo en cuenta el promedio de la relación entre la liquidación 1 y la liquidación 14 (o 12, en su caso) de los ejercicios 2011-2014.

En el Cuadro 1 se muestra tanto el resultado de la liquidación provisional 1 de 2015 y el grado de cobertura de los costes, como la previsión de Liquidación 1/2015 del escenario de demanda, ingresos y costes de la Orden IET/2444/2014, a efectos del análisis de los resultados bajo dos puntos de vista:

- *Análisis de los desvíos*
Por un lado, se comparan los resultados de la liquidación provisional teniendo en cuenta la totalidad de los costes que se reconocen en la liquidación con la previsión de liquidaciones de actividades reguladas efectuada a partir de las previsiones de demanda, ingresos y costes de la Orden IET/2444/2014, a efectos de realizar un seguimiento de las distintas partidas.
- *Análisis de la cobertura de los costes*
Por otro lado, y dado que en aplicación del artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, si aparecieran desviaciones transitorias entre los ingresos y costes, dichas desviaciones serán soportadas por todos los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda en cada liquidación mensual, en el Cuadro 1 se incluyen los resultados de la liquidación provisional teniendo en cuenta el Coeficiente de Cobertura aplicado, definido éste como la relación entre los costes que se deberían pagar y los que se pueden realmente pagar con los ingresos disponibles.

Cuadro 1. Liquidación provisional 1/2015 (miles €)

CONCEPTO	Liquidación 1/2015 con costes reconocidos (A)	Liq. 1/2015 con coeficiente de cobertura (B)	Previsión Liquidación 1/2015 (C)	Diferencia en GWh/miles €	Diferencia en %
				(A) - (C)	% variación (A) sobre (C)
Demanda en consumo (GWh) *	4.130	4.130	4.899	- 769	-15,7%
A. Ingresos Peajes de Acceso	348.594	348.594	395.756	- 47.162	-11,9%
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los consumidores finales de electricidad	347.603	347.603	394.394	- 46.791	-11,9%
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los productores de energía eléctrica	138	138	238	- 100	-42,0%
Ingresos facturados por Orden ITC/1659/2009	853	853	1.125	- 272	-24,2%
B. Otros Ingresos Regulados	131.945	131.945	147.455	- 15.510	-10,5%
Regularización ejercicios anteriores a 2014 (Cuadro 3)	- 22.055	- 22.055	-	- 22.055	-
Ingresos pagos por capacidad	154.000	154.000	147.455	6.545	4,4%
Ingresos por imputación pérdidas	-	-	-	-	-
Ingresos por Intereses	-	-	-	-	-
C. Ingresos Externos a Peajes	-	-	-	-	-
Ingresos Ley Medidas Fiscales **	-	-	-	-	-
Ingresos por CO ₂ **	-	-	-	-	-
D. Pagos Liquidación provisional n + 1	-	- 29.897	-	-	-
E. Total Ingresos (E = A + B + C + D)	480.539	450.642	543.211	- 62.672	-11,5%
F. Costes no afectados por el coeficiente de cobertura	93.347	93.347	94.539	- 1.192	-1,3%
Tasa de la CNMC (Sector eléctrico) (0,150%)	522	522	588	- 66	-11,2%
Moratoria nuclear (0,447%)	1.553	1.553	1.763	- 210	-11,9%
2ª parte del ciclo de combustible nuclear (0,001%)	3	3	4	- 1	-25,0%
Pagos de anualidades déficit de actividades reguladas	91.293	91.293	92.184	- 891	-1,0%
Fondo de titulación	52.975	52.975	52.975	-	0,0%
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2005 (2,065%)	7.178	7.178	8.069	- 891	-11,0%
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2007	7.993	7.993	7.993	-	0,0%
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2013	23.147	23.147	23.147	-	0,0%
Correcciones de medidas	- 24	- 24	-	- 24	-
G. Costes afectados por el coeficiente de cobertura	1.220.700	357.295	1.279.647	- 58.947	-4,6%
Transporte	142.677	41.761	142.677	-	0,0%
Retribución del transporte	142.677	41.761	142.677	-	0,0%
Distribución y Gestión Comercial	423.109	123.843	420.122	2.987	0,7%
Retribución de empresas distribuidoras con más de 100.000 suministros	390.959	114.433	387.952	3.007	0,8%
Retribución de empresas distribuidoras con menos de 100.000 suministros	27.425	8.027	27.445	- 20	-0,1%
Gestión Comercial	4.725	1.383	4.725	-	0,0%
Retribución específica RECORE	543.736	159.150	581.667	- 37.931	-6,5%
Retribución específica Sistemas no peninsulares	73.931	21.639	73.931	-	0,0%
Sistema de Intermibilidad	671	196	671	-	0,0%
Coste Pagos por Capacidad	36.576	10.706	61.250	- 24.674	-40,3%
Coste Diferencia de Pérdidas **	-	-	-	-	-
H. Total Costes (H = F + G)	1.314.047	450.642	1.374.186	- 60.139	-4,4%
I. Diferencia de actividades reguladas (I = E - H)	- 833.508	-	- 830.975	- 2.533	0,3%

Fuente: CNMC

* La demanda en consumo no incluye la energía de conexiones internacionales

** En la previsión se han usado los datos reales al no disponer de previsión sobre el momento de pago

En el Cuadro 2 se muestran los ingresos y costes relativos a los distribuidores con menos de 100.000 clientes que anteriormente estaban acogidos a la disposición transitoria undécima de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre.

Cuadro 2. Detalle de la liquidación de distribuidores con menos de 100.000 clientes (miles €)

CONCEPTO	Liquidación 1/2015 con costes reconocidos	Liquidación 1/2015 con coeficiente de cobertura
Demanda en consumo (GWh)	432	432
A. Ingresos Peajes de Acceso	39.175	39.175
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los consumidores finales de electricidad	39.036	39.036
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los productores de energía eléctrica	129	129
Ingresos facturados por Orden ITC/1659/2009	10	10
E. Total Ingresos	39.175	39.175
F. Costes no afectados por el coeficiente de cobertura	1.036	1.036
Tasa de la CNMC (Sector eléctrico) (0,150%)	59	59
Moratoria nuclear (0,447%)	174	174
2º parte del ciclo de combustible nuclear (0,001%)	-	-
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2005 (2,065%)	806	806
Correcciones de medidas	- 3	- 3
G. Costes afectados por el coeficiente de cobertura	27.425	8.027
Retribución de empresas distribuidoras con menos de 100.000 suministros	27.425	8.027
H. Total Costes (H = F + G)	28.461	9.063
I. Diferencia de actividades reguladas (I = E - H)	10.714	30.112

Fuente: CNMC

En el Cuadro 3 se han incluido los ingresos y costes correspondientes a ejercicios anteriores y los relacionados con la función de los distribuidores de venta de energía a tarifas, todos los cuales se integran en las liquidaciones; se ha optado por esta solución para, de este modo, aislar los efectos que pudieran tener respecto a la liquidación de este ejercicio.

Cabe señalar que, en esta liquidación se ha aplicado lo establecido en las Resoluciones de la CNMC de fechas 5 de marzo de 2015 para ejecución de sentencias relativas a la minoración para el año 2006 (Nuclenor, por importe de 17.914.559 euros) y para el año 2007 (Iberdrola Generación, por importe de 4.171.257 euros) de la retribución de la actividad de producción de energía eléctrica en el importe equivalente al valor de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero asignados gratuitamente.

Cuadro 3. Regularización de resultados de ejercicios anteriores a 2015

CONCEPTO	Liquidación nº 1 2015	
	MWh	€
Ingresos por facturación de clientes a tarifa	-113	-9.785
Ingresos por facturación de tarifa de acceso	17.735	-1.442
Ingresos por facturación de tarifa de acceso de productores de energía	59.564	29.782
Otros ingresos	0	0
Ingresos facturados por régimen especial		0
TOTAL INGRESOS BRUTOS	77.186	18.555
CUOTAS		-6.325
Compensación insulares y extrapeninsulares		-4.988
Operador del Sistema		-302
Operador del Mercado		-4
Tasa de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia		-38
Moratoria nuclear (sobre los ingresos regulados)		106
Fondo para la financiación de activid. Plan General Residuos Radiactivos		-32
Recargo para recuperar el déficit de ingresos generado en el 2005		-1.063
Cuota compensación por int.y reg.especial		-5
Costes transición a la competencia		0
Costes asociados al stock estratégico de combustible nuclear		0
TOTAL INGRESOS NETOS		24.881
Coste energía en el mercado cons. a tarifa	-129	-6.200
Costes por compras/ventas OMIP/CESUR		0
Coste régimen especial		0
TOTAL COSTE ENERGIA	-129	-6.200
IMPORTE A LIQUIDAR ACTIVIDADES Y COSTES REGULADOS		31.081
Ingresos Liquidaciones Definitivas Años Anteriores		0
Ingresos por Gestión de la Interrumpibilidad		0
Compensaciones DT11 RE		0
Costes por Gestión de la Interrumpibilidad		0
Coste Diferencia Pérdidas ejercicios anteriores		0
Coste Distribución Grupos B y C años Anteriores		0
Coste ejecución sentencias		22.085.816
Diferencias		-22.054.735

Fuente: CNMC

4. Análisis de la cobertura de los costes

Dado que en la Liquidación provisional 1/2015 los ingresos no son suficientes para cubrir todos los costes a retribuir con cargo a las liquidaciones, se ha aplicado lo establecido en el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en lo referente a que si aparecieran desviaciones transitorias entre los ingresos y costes, dichas desviaciones serán soportadas por todos los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda en cada liquidación mensual. Por ello, se ha procedido a calcular un coeficiente de cobertura que se define como la relación entre los costes que pueden sufragar con los ingresos disponibles y los costes registrados en la liquidación 1/2015.

El Coeficiente de Cobertura en esta liquidación provisional nº 1 se ha situado en un **29,27%** y se aplica a cada uno de los costes reconocidos para determinar los costes a pagar con cargo a la liquidación (véase Cuadro 4).

Cuadro 4. Coeficiente de cobertura



LIQUIDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y COSTES REGULADOS

Año 2015
Desde Enero
Hasta Enero
Nº 1
Formulario C

COEFICIENTE DE COBERTURA (CC) (EUROS)

INGRESOS Y COSTES NO AFECTADOS POR EL COEFICIENTE DE COBERTURA		COSTES AFECTADOS POR EL COEFICIENTE DE COBERTURA	
INGRESOS		Transporte	142.677.000,00
Ingresos Brutos a Tarifa	-9.784,96	Distribución y Gestión Comercial	423.109.074,58
Ingresos Brutos a Peajes	347.769.924,89	Compensación Insular y Extrapeninsular	73.930.833,33
Ingresos Orden ITC/1659/2009	853.286,00	Prima del Régimen Especial	543.735.811,57
Ingresos por Incumplimiento del Bono Social	0,00	Demanda de Interrumpibilidad	670.966,11
Ingresos Pagos por Capacidad	154.000.055,91	Coste Pagos por Capacidad	36.575.757,67
Ingresos del Tesoro	0,00	Coste Diferencia de Pérdidas	0,00
Cuotas a Tarifa	665,63		
Cuotas a Peajes	-9.251.026,98		
Pagos Liquidación provisional n+1	-29.896.719,06		
Ingresos Liquidaciones Definitivas Años Anteriores	0,00		
Ingresos por Intereses	0,00		
Ingresos Demanda de Interrumpibilidad	0,00		
TOTAL INGRESOS (A)	463.466.401,43		
COSTES NO AFECTADOS POR CC			
Coste de la Energía Facturada a tarifa (anterior a 2014)	-6.200,22		
Coste del Régimen Especial sin C.C	0,00		
Correcciones de medidas (anterior a 2014)	-23.951,40		
Coste Distribución años anteriores	0,00		
Coste Demanda Interrumpibilidad (anterior a 2014)	0,00		
Coste Diferencia Pérdidas (anterior a 2014)	0,00		
Déficit Segunda Subasta	7.993.240,00		
Anualidad Déficit 2013	23.146.750,83		
Fondo de Titulización del Déficit	52.975.057,98		
Coste Ejecución Sentencias	22.085.816,00		
TOTAL COSTES NO AFECTADOS POR CC (B)	106.170.713,19		
TOTAL INGRESOS MENOS COSTES NO AFECTADOS POR CC (A-B)	357.295.688,24	TOTAL COSTES AFECTADOS POR CC (C)	1.220.699.443,26
COEFICIENTE DE COBERTURA ((A-B)/C)			0,292697510605728

Fuente: CNMC

Se indica que, dado que el Coeficiente de Cobertura se define como la relación entre los costes que se pueden realmente pagar con los ingresos disponibles y los que se deberían pagar con cargo a las liquidaciones provisionales, cuanto mayor sean los ingresos en cada liquidación mayor será el coeficiente de cobertura.

Los ingresos principales del sistema eléctrico son:

- Los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución.
- Los ingresos provenientes de los impuestos establecidos por la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética.

Respecto a los ingresos por peajes de acceso de un mes, sólo pueden considerarse definitivos cuando se hayan facturado ese mes y los dos meses siguientes. Según esto, la distribución de ingresos, sin tener en cuenta la estacionalidad, se venía distribuyendo de acuerdo con la secuencia siguiente:

Cuadro 5. Facturación del consumo eléctrico

	Mes m	Mes m+1	Mes m+2
Tarifas baja tensión	16%	69%	15%
Tarifas alta tensión	73%	27%	
Total facturación	28%	57%	15%

Fuente: CNMC

Por tanto, en la liquidación de enero históricamente, y sin tener en cuenta la estacionalidad, se dispone sólo de un 28% de los ingresos correspondientes a consumos del mes de enero; en la liquidación de febrero se dispone de un 85% acumulado de consumos del mes de enero y un 28 % de febrero; en la liquidación de marzo se dispone ya del 100 % de los consumos de enero, de un 85 % de los consumos de febrero y un 28% de marzo; y así sucesivamente tal y como se muestra en el siguiente cuadro.

Por otra parte, en los primeros meses del año no se producen ingresos del Tesoro por la mencionada Ley 15/2012 debido a los diferentes devengos del impuesto.

En conclusión, teniendo en cuenta que las empresas facturan los peajes de acceso con un decalaje respecto al consumo y que en los primeros meses del año no se producen ingresos por la mencionada Ley 15/2012, el coeficiente de cobertura en las primeras liquidaciones del año es bajo.

Cuadro 6. Liquidación de los ingresos asociados a los peajes de los consumidores eléctricos por mes de consumo (datos históricos)

Mes de consumo	Número liquidación provisional													
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
Enero	0,28	0,57	0,15											
Febrero		0,28	0,57	0,15										
Marzo			0,28	0,57	0,15									
Abril				0,28	0,57	0,15								
Mayo					0,28	0,57	0,15							
Junio						0,28	0,57	0,15						
Julio							0,28	0,57	0,15					
Agosto								0,28	0,57	0,15				
Septiembre									0,28	0,57	0,15			
Octubre										0,28	0,57	0,15		
Noviembre											0,28	0,57	0,15	
Diciembre												0,28	0,57	0,15
Total mensual	0,28/12	0,85/12	1/12	1/12	0,72/12	0,15/12								
Total acumulado =	0,28/12	1,13/12	2,13/12	3,13/12	4,13/12	5,13/12	6,13/12	7,13/12	8,13/12	9,13/12	10,13/12	11,13/12	11,85/12	12/12
	2,33%	9,42%	17,75%	26,08%	34,42%	42,75%	51,08%	59,42%	67,75%	76,08%	84,42%	92,75%	98,75%	100,00%

5. Análisis de los desvíos

En el Cuadro 7 se muestra la previsión del desajuste para el ejercicio 2015, en términos anuales de la Orden IET/2444/2014 (+36,8 M€), la previsión del desajuste para el ejercicio 2015 debidamente laminada (-831,0 M€) y el desajuste que resulta de la Liquidación 1/2015 (-833,5 M€).

En primer lugar cabe señalar que, como se ha mencionado anteriormente, dada la diferente estacionalidad entre los ingresos y los costes del sistema y que el consumo eléctrico de un mes se factura entre ese mes y los dos siguientes, se produce un desajuste entre ingresos y costes mayor en las primeras liquidaciones del año, que va reduciéndose conforme avanza el ejercicio, así como un coeficiente de cobertura menor en las primeras liquidaciones del año.

Esto significa que un ejercicio con suficiencia tarifaria, como el previsto en la Orden IET/2444/2014, muestra un desajuste en las liquidaciones provisionales a lo largo del ejercicio por la distinta periodificación de ingresos y costes. En particular, teniendo en cuenta los ingresos y de costes previstos para 2015 en dicha Orden, y sin considerar desvíos en los ingresos externos a peajes, el resultado para esta liquidación provisional, consistente con un ejercicio con suficiencia tarifaria, se sitúa en -831,0 M€. Sin embargo, en la Liquidación 1/2015 se registra un desajuste adicional de, aproximadamente, -2,5 M€ debido, principalmente, a unos ingresos inferiores en 62,7 M€ a los esperados para esta liquidación (debido principalmente a menores ingresos por peajes de acceso y a la regularización de ejercicios anteriores a 2015), parcialmente compensado por la evolución favorable de los costes (-60,1 M€), en particular

el coste de los pagos por capacidad (-24,7 M€) y la retribución RECORE (-37,9 M€).

Cuadro 7. Desajuste de la previsión anual y desajustes de la Liquidación provisional 1/2015

	Previsión anual 2015 Orden IET/2444/2014	Previsión de Liquidación 1/2015	Liquidación 1/2015
Costes regulados (miles €) (A)	17.281.028	1.226.731	1.182.102
Costes de acceso	17.686.389	1.312.936	1.277.471
Otros costes regulados (1)	- 405.361	- 86.205	- 95.369
Ingresos por peajes de acceso (miles €) (B)	13.997.858	395.756	348.594
% sobre costes regulados	81%	32%	29%
Otros ingresos (miles €) (C)	3.320.000	-	-
Ingresos Ley 15/2012 de medidas fiscales	2.989.700	-	-
Ingresos subastas CO2	330.300	-	-
% otros ingresos sobre costes regulados	19%	0%	0%
Desajuste (miles €) [(B) + (C)] - (A)	36.830	- 830.975	- 833.508
% sobre los costes regulados (2)	0,213%	68%	71%

Fuente: CNMC (Liquidación 1/2015 y escandallo que acompaña a la Orden IET/2444/2014).

(1) Incluye el saldo de los pagos por capacidad y regularización de ejercicios anteriores a 2015.

Como se ha comentado anteriormente, en el Cuadro 1 se compara la Liquidación provisional 1/2015 con la previsión mensual correspondiente a la Orden IET/2444/2014.

Se observa que, las mayores diferencias entre las partidas previstas en la Orden IET/2444/2014 para el ejercicio (periodificadas conforme con el histórico de liquidaciones) y las registradas en la Liquidación 1/2015, se producen, fundamentalmente, en los ingresos por peajes de acceso, en el coste derivado de la retribución específica de instalaciones de producción renovable, cogeneración de alta eficiencia y residuos y el coste de los pagos de capacidad.

En los epígrafes siguientes, se analizan los desvíos mostrados anteriormente respecto de las previsiones de demanda, ingresos y costes de la Orden IET/2444/2014. A efectos de realizar el seguimiento de cada una de esas partidas, y para detectar posibles desvíos significativos respecto a la previsión inicial con mayor grado de precisión, en el presente informe se ha definido un

rango de variación¹ (máximo, mínimo y promedio) para cada uno de los conceptos analizados.

6. Previsión de demanda

6.1. Previsión de la demanda en barras de central (b.c.)

La demanda nacional en b.c. prevista para el cierre del ejercicio 2014 y para 2015 según la memoria que acompañó a la propuesta de Orden por la que se revisan los peajes de acceso para 2015 asciende a 255.933 GWh y 257.614, respectivamente. De acuerdo con la información disponible a 17 de marzo, la demanda nacional en b.c. del ejercicio 2014 asciende a 257.983 GWh, cifra que supera en 1.903 GWh a la prevista para el cierre de 2014.

Como consecuencia de considerar el cierre real de 2014, y manteniendo la previsión para 2014 de demanda nacional en b.c. (257.614 GWh) incluida en la Memoria, la tasa de variación prevista para el 2014 supondría una reducción del 0,14% respecto a la demanda real registrada en 2014. Esta reducción de la demanda es superior a la tasa de variación interanual (-0,38%) (véanse Cuadro 8 y Gráfico 1).

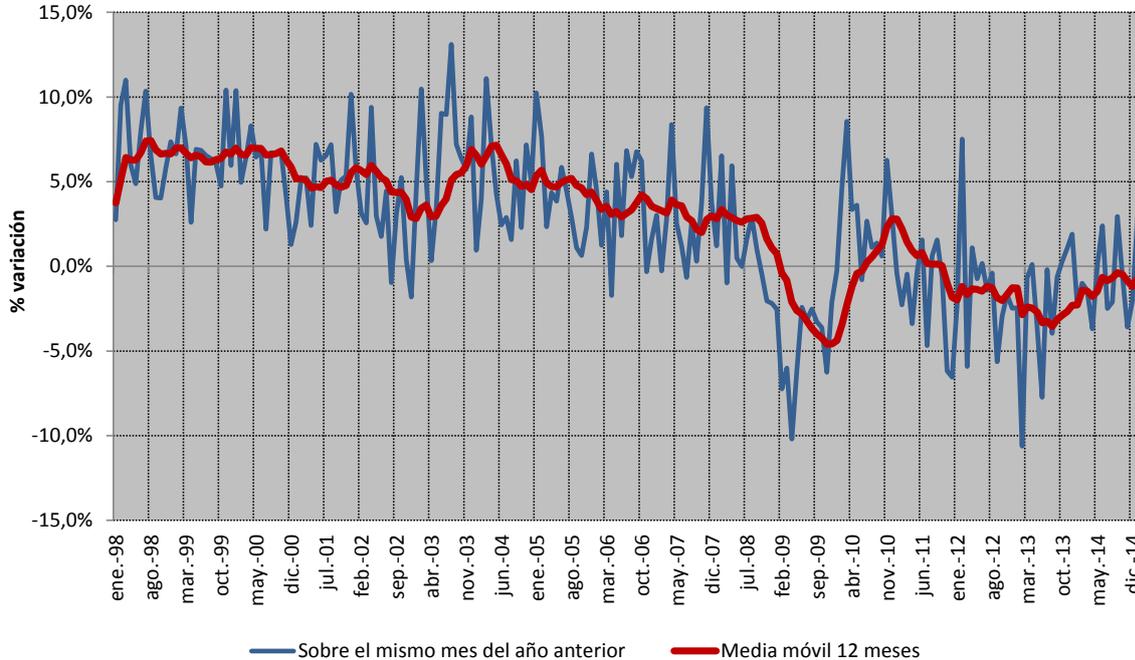
Cuadro 8. Evolución mensual de la demanda nacional en b.c.

Mes	GWh			% Variación s/mismo mes año anterior		% Variación s/acumulado anual		% Variación s/últimos 12 meses	
	2013	2014	2015	14 s/ 13	15 s/ 14	14 s/ 13	15 s/ 14	14 s/ 13	15 s/ 14
Enero	23.767	23.240	23.896	-2,22	2,82	-2,22	2,82	-2,28	-0,73
Febrero	21.666	21.449	22.147	-1,00	3,26	-1,64	3,03	-1,41	-0,38
Marzo	22.392	22.077	-	-1,41	-	-1,56	-	-1,47	-
Abril	20.624	19.862	-	-3,69	-	-2,06	-	-1,77	-
Mayo	20.627	20.646	-	0,09	-	-1,65	-	-1,47	-
Junio	20.342	20.830	-	2,40	-	-1,02	-	-0,65	-
Julio	23.045	22.473	-	-2,48	-	-1,24	-	-0,85	-
Agosto	22.050	21.585	-	-2,11	-	-1,35	-	-0,68	-
Septiembre	20.978	21.595	-	2,94	-	-0,89	-	-0,39	-
Octubre	21.026	20.909	-	-0,56	-	-0,86	-	-0,46	-
Noviembre	21.621	20.846	-	-3,58	-	-1,10	-	-0,84	-
Diciembre	22.943	22.472	-	-2,05	-	-1,19	-	-1,19	-
Anual	261.081	257.983	46.043						

Fuente: REE, Series estadísticas del sistema eléctrico español y para 2015 Balance de Energía

¹ El rango de variación para cada una de las partidas analizadas se ha definido teniendo en cuenta los valores máximo y mínimo de la relación entre el importe liquidado en la Liquidación objeto de seguimiento y la liquidación 14 de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014.

Gráfico 1. Evolución mensual de la demanda nacional en b.c. Tasas de variación (%). Enero de 1998-diciembre de 2014



Fuente: REE, Series estadísticas del sistema eléctrico español y para 2014 Balance de Energía

Adicionalmente, cabe señalar que, de acuerdo con la última información disponible publicada por REE, la tasa de variación anual de los últimos doce meses de la demanda en b.c. del Sistema Peninsular en febrero de 2015 registró una caída del 0,42% y la del Sistema Canario del 0,16%. Por el contrario aumentó en el Sistema Balear el 0,70%, la del Sistema Ceutí el 3,94% y la del Sistema Melillense el 1,15%.

Según la información publicada en la web de REE sobre previsiones mensuales del Operador del Sistema (disponible en <http://www.esios.ree.es/web-publica/>) la demanda en b.c. del sistema peninsular prevista para 2015 ascendería a 245.039 GWh, superior en 0,68% a la registrada para el ejercicio 2014. Se observa que la tasa de variación de la demandan peninsular en b.c. prevista por el operador del sistema para 2015 es similar a la tasa de variación que resulta de comparar la demanda nacional en b.c. prevista en la Orden IET/2444/2014² y la demanda registrada en 2014 (0,7%) (véase Cuadro 9).

² La Memoria que acompañó a la propuesta de Orden no aporta información de la demanda en b.c. desagregada por subsistema.

Cuadro 9. Previsión mensual del Sistema de Información del Operador del Sistema (esios) para 2015 de la demanda en b.c. peninsular

Mes	GWh	2015	
		% Variación s/mismo mes año anterior	% Variación s/últimos 12 meses
Enero	22.674	2,81	-0,76
Febrero	21.016	3,16	-0,42
Marzo	21.529	2,91	-0,05
Abril	19.186	2,24	0,42
Mayo	19.280	-1,01	0,33
Junio	19.710	0,57	0,19
Julio	21.289	0,88	0,48
Agosto	20.627	2,27	0,85
Septiembre	19.735	-2,49	0,43
Octubre	18.991	-3,38	0,21
Noviembre	19.583	-0,84	0,44
Diciembre	21.419	0,58	0,68
Anual	245.039		0,68

Fuente: REE, esios

Nota: previsión mensual sombreada en naranja.

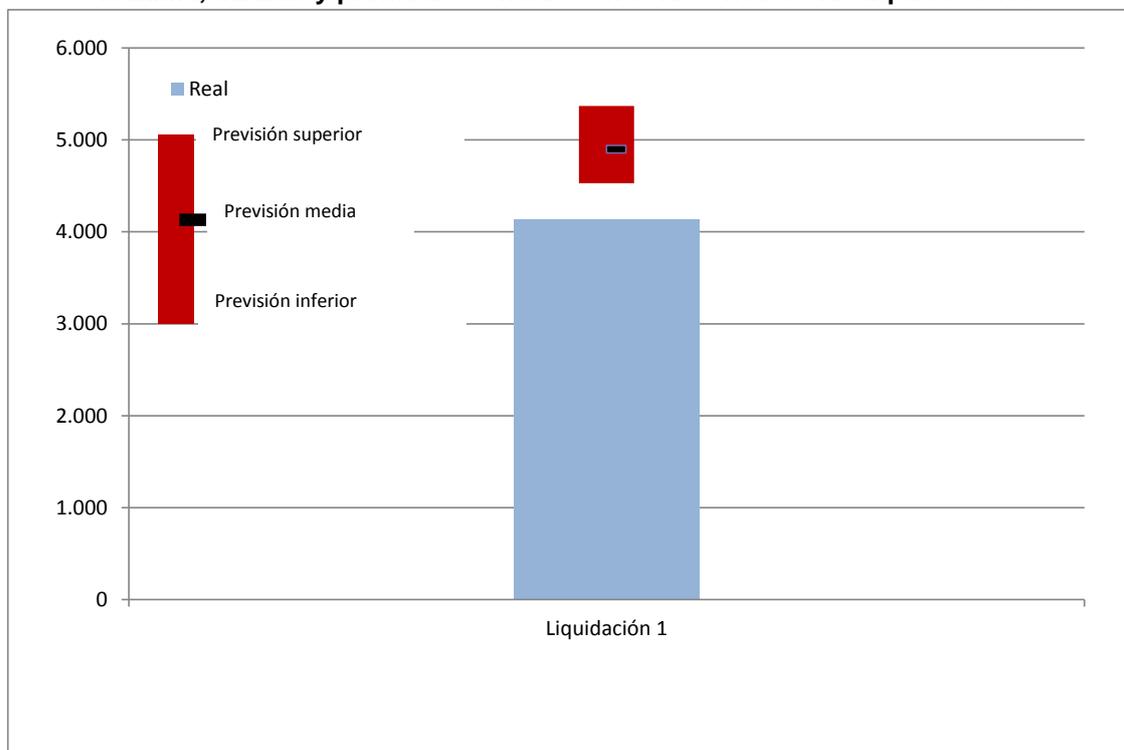
6.2. Previsión de la demanda en consumo

La demanda en consumo registrada en la Liquidación provisional 1/2015 asciende a 4.130 GWh, cifra que se encontraría por debajo del umbral mínimo previsto³ para dicho mes respecto a la previsión anual, teniendo en cuenta el histórico de liquidaciones.

Cabe señalar que, la demanda en consumo declarada en la Liquidación 1/2015 representaría el 1,8% de la demanda prevista para el ejercicio 2015, valor ligeramente inferior al mínimo registrado en el histórico de las liquidaciones de los ejercicios 2010 a 2014 (1,9%).

³ El rango de variación se ha definido teniendo en cuenta los valores máximo, mínimo y promedio de la relación entre la demanda liquidada en Liquidación 1 y la liquidación 14 de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014.

Gráfico 2. Comparación de la demanda en consumo (GWh) registrada en la Liquidación 1/2015 respecto de la demanda anual prevista. Intervalo de variación de la demanda máxima, mínima y promedio con base en el histórico de las liquidaciones



Fuente: CNMC (Liquidaciones del sector eléctrico 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015) y escandallo que acompaña a la Orden IET/2444/2014.

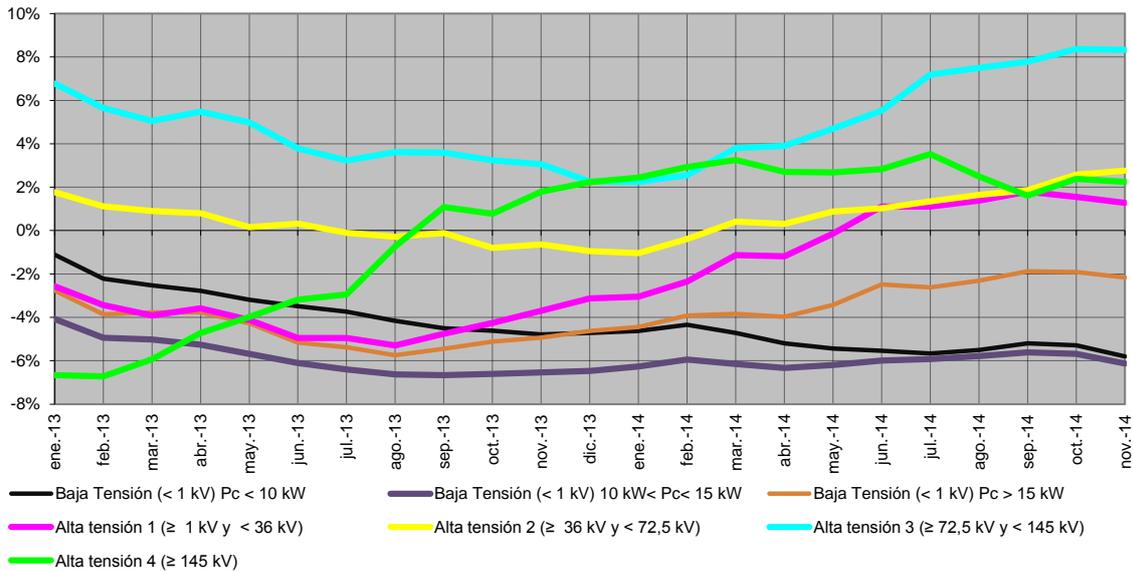
La información disponible en la Liquidación 1/2015 no es significativa para valorar la evolución de la demanda en consumo por grupo de peajes de acceso. Al respecto cabe señalar que, existe un decalaje de dos meses entre el momento del consumo y su facturación, por ello en la Liquidación 1 (consumo facturado entre el 1 y el 31 de enero) se dispone de la totalidad del consumo registrado hasta noviembre del año anterior. No obstante, a título informativo en el Cuadro 10 y el Gráfico 3 se muestra la evolución de la demanda en consumo desagregado por nivel de tensión hasta noviembre de 2014, último mes con información completa.

Cuadro 10. Evolución mensual de la demanda nacional en consumo por nivel de tensión

Año		Baja Tensión (< 1 kV)			Alta tensión 1 (≥ 1 kV y < 36 kV)	Alta tensión 2 (≥ 36 kV y < 72,5 kV)	Alta tensión 3 (≥ 72,5 kV y < 145 kV)	Alta tensión 4 (≥ 145 kV)	TOTAL
		Pc ≤ 10 kW	10 < Pc ≤ 15 kW	Pc > 15 kW					
2013	diciembre	-4,7%	-6,5%	-4,6%	-3,1%	-0,9%	2,3%	2,2%	-3,1%
2014	enero	-4,6%	-6,3%	-4,4%	-3,0%	-1,0%	2,2%	2,4%	-3,0%
	febrero	-4,3%	-5,9%	-3,9%	-2,4%	-0,4%	2,6%	2,9%	-2,5%
	marzo	-4,7%	-6,2%	-3,8%	-1,1%	0,4%	3,8%	3,3%	-2,1%
	abril	-5,2%	-6,3%	-4,0%	-1,2%	0,3%	3,9%	2,7%	-2,3%
	mayo	-5,4%	-6,2%	-3,4%	-0,1%	0,9%	4,7%	2,7%	-1,9%
	junio	-5,5%	-6,0%	-2,5%	1,1%	1,0%	5,5%	2,8%	-1,4%
	julio	-5,7%	-5,9%	-2,6%	1,1%	1,3%	7,2%	3,5%	-1,3%
	agosto	-5,5%	-5,8%	-2,3%	1,4%	1,6%	7,5%	2,5%	-1,1%
	septiembre	-5,2%	-5,6%	-1,9%	1,8%	1,9%	7,8%	1,6%	-0,9%
	octubre	-5,3%	-5,7%	-1,9%	1,6%	2,6%	8,4%	2,4%	-0,8%
	noviembre	-5,8%	-6,1%	-2,2%	1,3%	2,8%	8,3%	2,3%	-1,1%

Fuente: CNMC

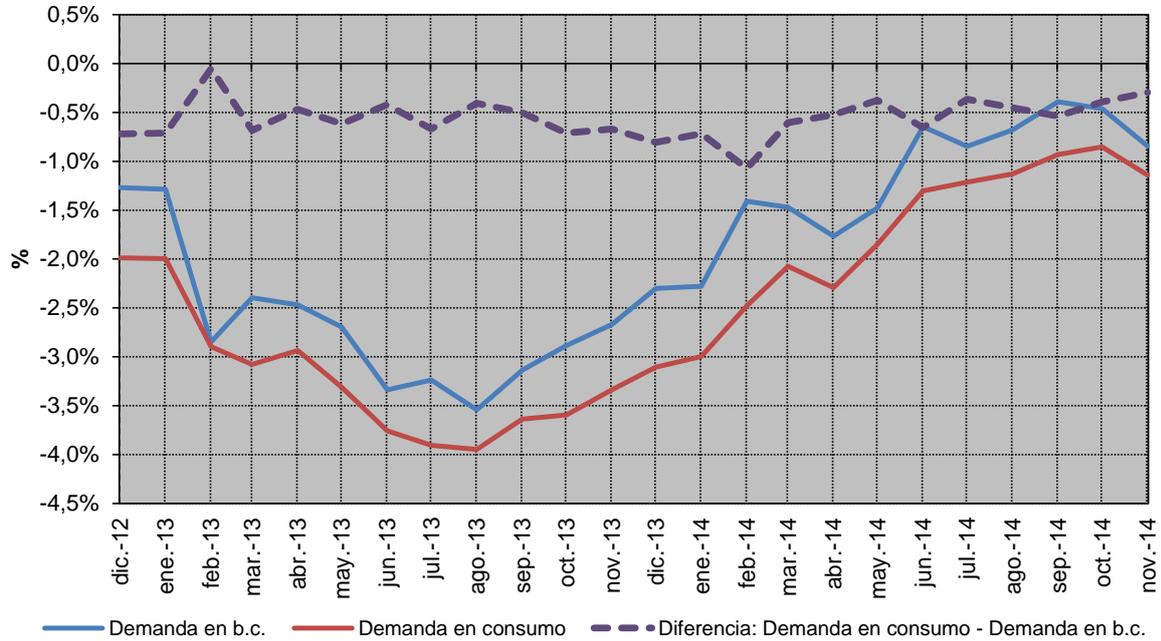
Gráfico 3. Evolución mensual de la demanda nacional en consumo por nivel de tensión. Tasa de variación anual media de 12 meses



Fuente: CNMC

En el gráfico siguiente se compara la evolución de la tasa de variación de los últimos doce meses de la demanda en barras de central y de la demanda en consumo. Se observa que en todo el periodo analizado la demanda en consumo registra una tendencia de caída más pronunciada que la demanda en barras de central (medida a partir de la evolución de las tasas de variación anual de los últimos 12 meses).

Gráfico 4. Evolución mensual de la demanda nacional en barras de central y en consumo. Tasa de variación anual media de 12 meses (%).



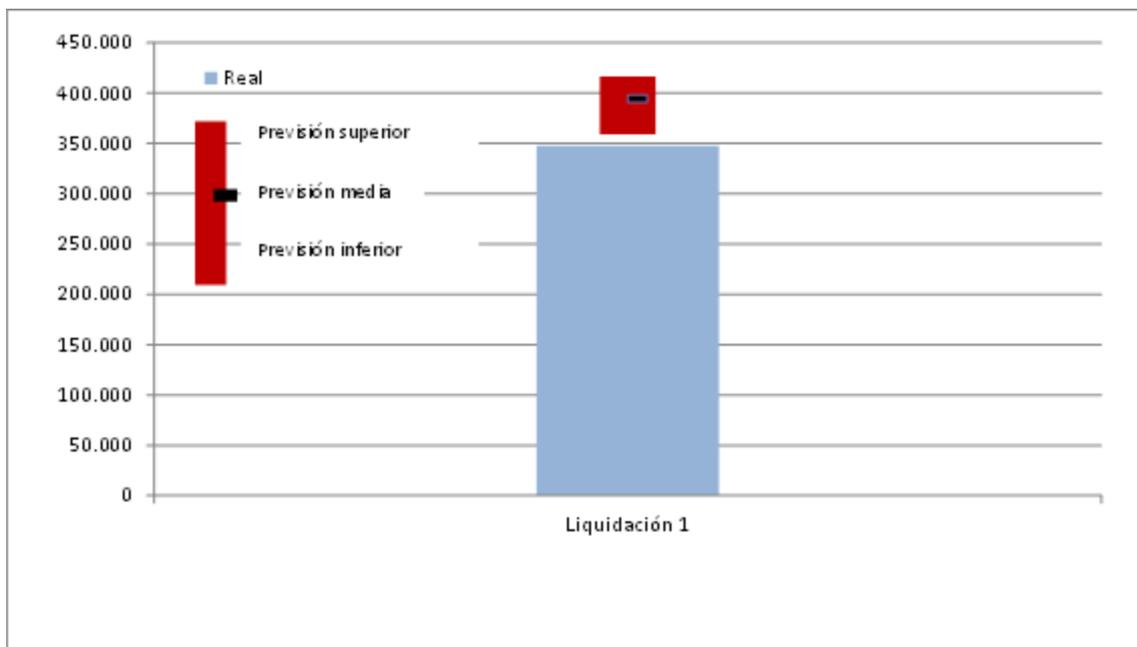
Fuente: CNMC

7. Previsión de los ingresos por peajes de acceso.

7.1. Previsión de los ingresos por peajes de acceso de los consumidores

Los ingresos por peajes de acceso de consumidores registrados en la Liquidación 1/2015 ascendieron a 347,6 M€, cifra un 11,9% inferior al valor promedio registrado en la Liquidación 1 respecto de la liquidación 14 de ejercicios anteriores (véase Gráfico 5).

Gráfico 5. Comparación de los ingresos por peajes de acceso (miles €) registrados en las liquidación provisional 1 de 2015 respecto de la previsión de liquidación 1. Intervalo de variación de los ingresos de acceso máximo, mínimo y promedio con base en el histórico de las liquidaciones



Fuente: CNMC (Liquidaciones del sector eléctrico 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015) y escandallo que acompaña a la Orden IET/2444/2014.

La información disponible en la Liquidación 1/2015 no es significativa para valorar los ingresos de peajes de acceso a consumidores desagregados por grupo tarifario, debido a que sólo se factura en torno al 1,8% del consumo. Del mismo modo que se indicó respecto de la demanda en consumo, los ingresos por peajes de acceso declarados en la Liquidación 1/2015 representan, aproximadamente, el 2,5% de los ingresos de la liquidación provisional 14.

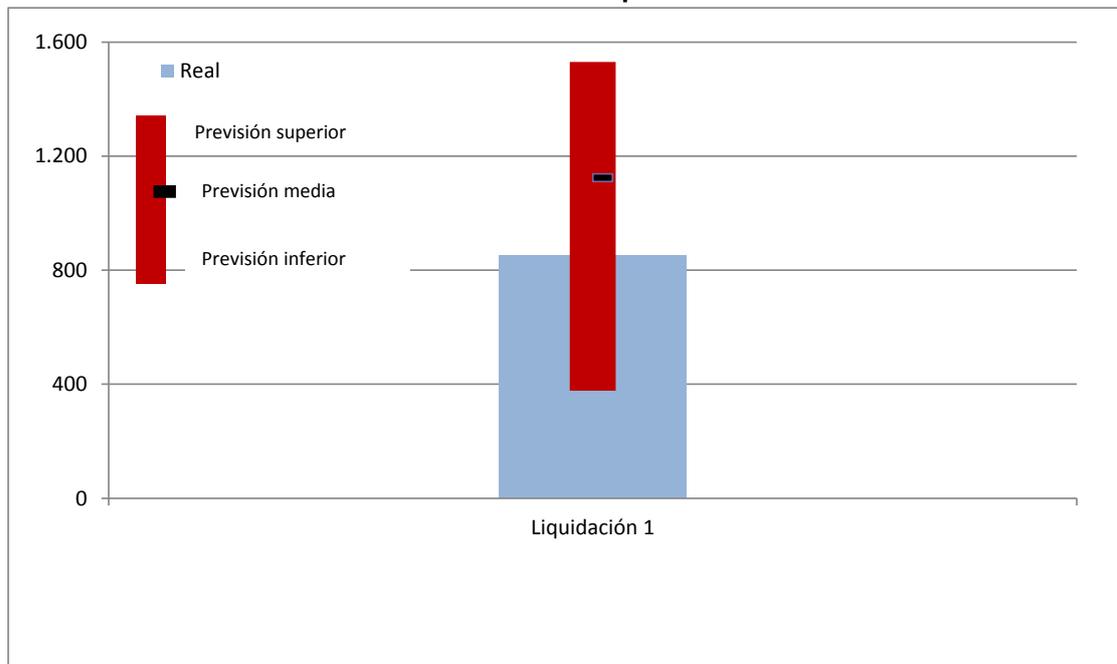
7.2. Previsión de ingresos por peajes de los generadores

Los peajes de los generadores comenzaron a ser declarados en la Liquidación 2/2012. Por tanto, se dispone de información histórica de los años 2013 y 2014 para calcular los rangos de variación de los ingresos previstos por este concepto para la primera liquidación del ejercicio 2015. Los ingresos declarados en la Liquidación 1/2015 por este concepto ascienden a 138 miles de €, cifra inferior en un 42% al promedio de la liquidación 1 de los años 2013 y 2014.

7.3. Previsión de ingresos por aplicación del artículo 17 del Real Decreto 216/2014

En la Liquidación 1/2015 se han declarado 853 miles de € en concepto de ingresos derivados de la aplicación del artículo 17 del Real Decreto 216/2014, importe que estaría por debajo del valor medio definido (-24,2%), teniendo en cuenta el histórico de las liquidaciones de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014.

Gráfico 6. Comparación de los ingresos (miles €) por aplicación del artículo 17 del Real Decreto 216/2014 registrados en la Liquidación 1/2015 respecto de los ingresos previstos por este concepto. Intervalo de variación de los ingresos por aplicación del artículo 17 del Real Decreto 216/2014 máximo, mínimo y promedio de la Liquidación 1 con base en el histórico de las liquidaciones



Fuente: CNMC (Liquidaciones del sector eléctrico 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015) y escandallo que acompaña a la Orden IET/2444/2014.

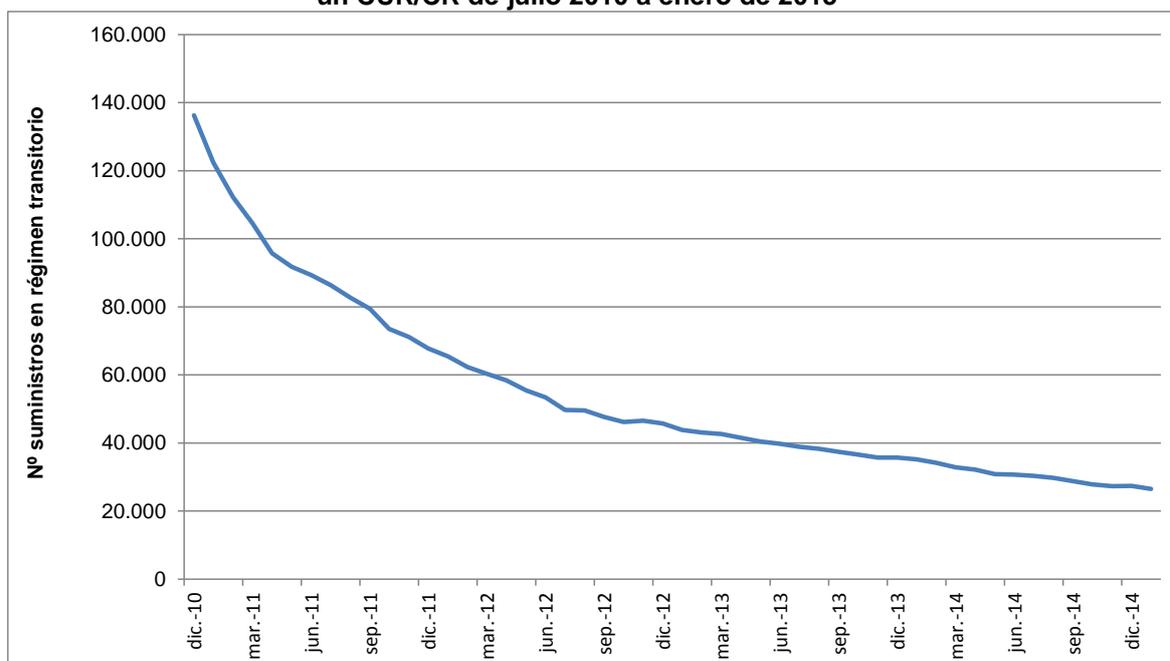
A efectos informativos en el Cuadro 11 y Gráfico 7 se muestra la evolución del número de clientes sin derecho a TUR/PVPC que transitoriamente son suministrados por un comercializador de último recurso.

Cuadro 11. Evolución del número de clientes sin derecho a TUR/PVPC suministrados por un CUR/CR desagregada por tipo de consumidor. Diciembre 2010 - Enero 2015

Tipo de consumidor	dic-10	dic-11	dic-12	dic-13	ene-14	jun-14	jul-14	ago-14	sep-14	oct-14	nov-14	dic-14	ene-15
Grandes Clientes (AT)	277	857	334	117	137	117	117	111	100	91	119	151	128
Grandes Clientes (BT)	2.312	615	224	225	250	305	173	171	122	106	110	182	251
AAPP (Alta tensión)	1.626	861	617	386	400	339	336	257	248	229	266	297	281
AAPP (Baja Tensión)	41.189	17.925	9.394	6.106	5.666	4.567	4.587	4.428	4.221	3.920	3.666	3.665	3.495
Pymes (AT)	2.449	1.290	1.064	735	822	612	594	606	565	541	751	893	889
Pymes (BT)	33.458	17.078	11.406	8.694	8.579	6.675	6.596	6.314	6.097	5.823	5.579	5.474	5.218
Domésticos (AT)	81	121	136	128	129	131	136	131	128	125	123	118	120
Domésticos (BT)	54.489	28.780	22.324	19.054	18.986	17.706	17.593	17.496	17.079	16.801	16.507	16.382	15.939
Otros (AT)	12	30	27	29	28	28	30	29	30	29	28	28	28
Otros (BT)	364	185	221	258	248	219	207	200	203	202	209	179	176
Total	136.257	67.742	45.747	35.732	35.245	30.699	30.369	29.743	28.793	27.867	27.358	27.369	26.525

Fuente: CNMC

Gráfico 7. Evolución del número de clientes sin derecho a TUR/PVPC suministrados por un CUR/CR de julio 2010 a enero de 2015



Fuente: CNMC

7.4. Previsión de ingresos procedentes de la aplicación de la Ley 15/2012

En la Liquidación provisional 1/2015 no se han registrado ingresos por aplicación de la Ley 15/2012.

8. Previsión de costes

En el presente epígrafe se analizan aquellas partidas de coste que han presentado mayores desvíos en la previsión de la Liquidación 1/2015: retribución específica de las instalaciones de producción a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración de alta eficiencia y residuos y los pagos por capacidad.

Adicionalmente, si bien no se produce un desvío entre el la retribución específica de los sistemas no peninsulares, en la medida en que se incorpora en la correspondiente liquidación la doceava parte del coste previsto, se realiza un seguimiento de su evolución, a efectos de detectar posibles desvíos respecto del importe total considerado en la Orden IET/2444/2014.

8.1. Retribución de las instalaciones de producción a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración de alta eficiencia y residuos

La retribución RECORE registrada en la Liquidación provisional 1/2015 asciende a 543,7 M€, cifra un 6,5% inferior al valor previsto para esta liquidación⁴.

En el Cuadro 12 se muestra la retribución de la producción renovable correspondiente al mes de enero sin aplicar el coeficiente de cobertura.

Cuadro 12. Resultado de la liquidación provisional 1 de 2015 de retribución de las instalaciones de producción de energías renovables, cogeneración y residuos.

Tecnología	Potencia Liquidada (MW)	Energía (GWh)	Prima equivalente (M€)	Prima equivalente (€/MWh)
COGENERACIÓN	5.410	1.986	99,9	50,3
SOLAR FV	4.625	510	200,5	393,1
SOLAR TE	2.300	176	95,6	543,1
EÓLICA	22.770	4.919	104,5	21,2
HIDRÁULICA	1.685	436	3,7	8,4
BIOMASA	726	306	21,7	70,8
RESIDUOS	686	257	7,2	27,8
TRAT.RESIDUOS	442	132	10,8	82,0
OTRAS TECNOLOGÍAS	5	-	0,0	-
TOTAL	38.649	8.722	543,7	62,3

⁴ Se indica que, dado el cambio del régimen retributivo de estas instalaciones, el coste anual previsto en la Orden IET/2444/2014 se lamina en doceavas partes.

Fuente: CNMC, Liquidación de las primas equivalentes, primas, incentivos y complementos a las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial.

8.2. Coste del servicio de interrumpibilidad

En la liquidación 1/2015 se han incluido 671 miles de € correspondientes a la retribución del servicio de interrumpibilidad prestado por los proveedores del servicio en los territorios no peninsulares, conforme se establece en la disposición transitoria primera de la Orden IET/2013/2013, de 31 de octubre, por la que se regula el mecanismo competitivo de asignación del servicio de gestión de la demanda de interrumpibilidad.

En particular la citada disposición transitoria establece que, en tanto el Operador del Sistema no desarrolle la adaptación del mecanismo previsto en la Orden IET/2013/2013 a los sistemas eléctricos insulares y extrapeninsulares, seguirá aplicándose el servicio de gestión de la demanda de interrumpibilidad de acuerdo a lo dispuesto en la Orden ITC/2370/2007, de 26 de julio

8.3. Coste de los pagos por capacidad

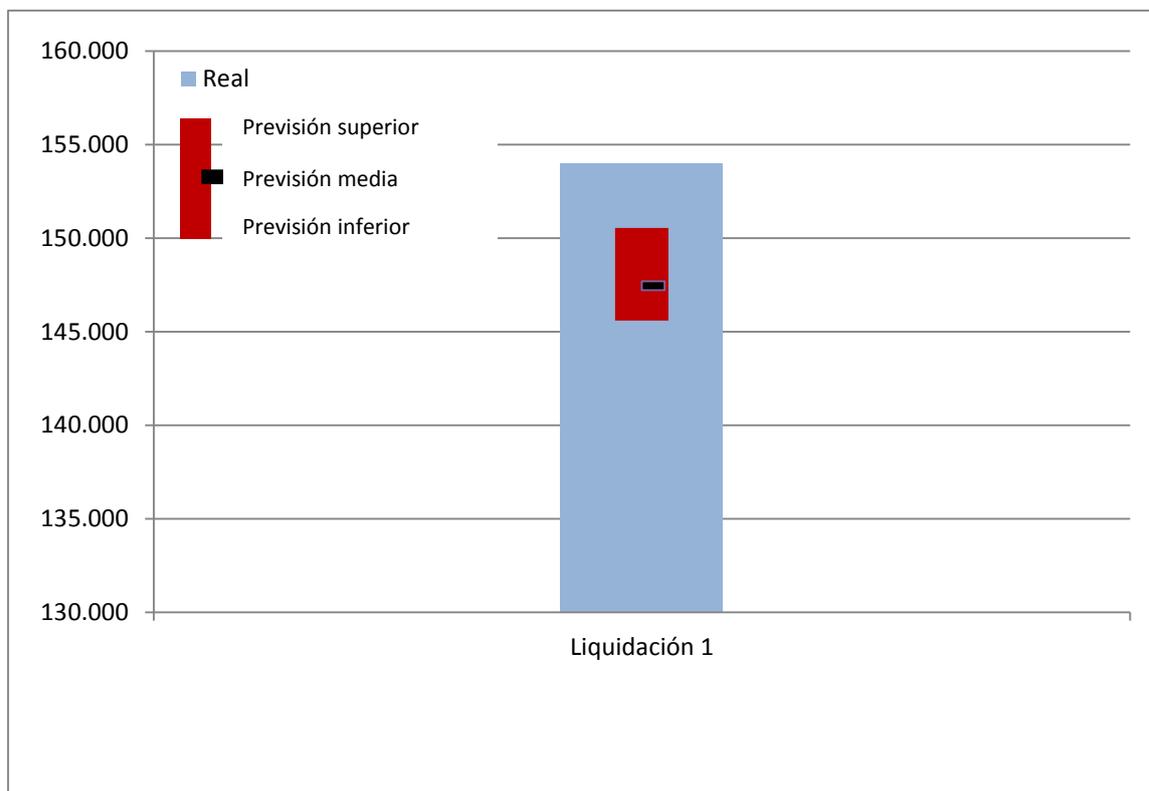
El coste de los pagos por capacidad registrado en la Liquidación provisional 1/2015 asciende a 36,6 M€, cifra inferior en 24,7 M€ al valor previsto para la Liquidación 1/2015.

Al respecto, se indica que según las previsiones de la CNMC⁵ el coste anual derivado del incentivo a la inversión y del servicio de disponibilidad asciende a 434,3 M€, debido a que durante 2015 no se aplica el mecanismo de restricciones por garantía de suministro. Dicha previsión es inferior en 300,7 M€ al importe incluido en la Orden IET/2444/2014, por lo que se espera que el desvío positivo registrado en la Liquidación 1/2015 se incremente en sucesivas liquidaciones.

Por otra parte, los ingresos para la financiación de los pagos por capacidad registrados en la Liquidación 1/2015 han resultado un 4,4% superiores al valor medio esperado de la Liquidación 1 de ejercicios anteriores, teniendo en cuenta el histórico de liquidaciones (véase Gráfico 8).

⁵ Véase “Informe sobre la propuesta de la SEE de Orden por la que se determinan los peajes de acceso de energía eléctrica para 2015” disponible en <http://www.cnmc.es/es-es/energ%C3%ADa/informes.aspx>

Gráfico 8. Comparación de los ingresos para la financiación de los pagos por capacidad registrados en la liquidación provisional 1 de 2015 respecto de la previsión de liquidación. Intervalo de variación de los ingresos por pagos por capacidad máximo, mínimo y promedio con base en el histórico de las liquidaciones (miles de €)



Fuente: CNMC (Liquidaciones del Operador del Sistema 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015) y escandallo que acompaña a la Orden IET/2444/2014.

Para mayor información, en el Cuadro 13 se muestra la desagregación del saldo de los pagos por capacidad según el Informe de liquidación del Operador del Sistema peninsular del mes de enero de 2015.

Cuadro 13. Evolución del saldo de los pagos por capacidad

	Financiación (Ingresos por pagos de la demanda s/normativa vigente) €	Pagos por Incentivo a la Inversión €	Saldo restricciones garantía de suministro €	Servicio Disponibilidad €	Saldo €
feb-14	134.080.821	20.193.720	387.021	13.913.821	107.595.989
mar-14	110.621.188	22.357.333	2.376.021	15.404.588	76.139.000
abr-14	96.566.344	21.636.129	5.033.737	14.907.665	58.035.927
may-14	100.634.069	22.357.333	22.461.895	15.404.588	40.410.253
jun-14	121.159.952	21.636.129	24.917.231	14.685.501	59.921.091
jul-14	149.299.634	22.357.333	44.773.369	14.941.604	67.146.782
ago-14	89.719.783	22.357.333	31.975.034	14.941.604	20.373.144
sep-14	105.518.523	21.636.129	15.040.150	14.459.617	54.291.987
oct-14	99.735.737	22.357.333	4.980.602	14.941.604	57.456.198
nov-14	104.538.910	21.636.129	15.447.410	14.459.617	52.995.754
dic-14	146.279.935	22.357.333	18.966.608	14.748.626	90.207.367
ene-15	154.000.056	22.357.333		14.218.424	117.424.298

Fuente: REE, Informe Liquidación del Operador del Sistema Peninsular.

8.4. Retribución específica de los sistemas no peninsulares

En el Cuadro 14 se presenta el resultado de la producción de energía eléctrica térmica en los Sistemas Eléctricos No Peninsulares (SENP) correspondiente a la producción del mes de enero de 2015. Se indica que el cuadro resume la información de producción horaria de las unidades de producción, recibida por parte de REE.

La producción térmica en el conjunto de los SENP junto con la producción de COTESA (cogeneración en Tenerife) y el parque hidro-eólico de Gorona El Viento S.A. (El Hierro), todos ellos receptores de la compensación extrapeninsular, alcanzó 1.019 GWh en el mes de enero de 2015, lo que corresponde con un coste total provisional de 209.833.013,05 euros. De esta cantidad, 138.340.797,75 euros corresponde a la compensación extrapeninsular (véase Cuadro 14).

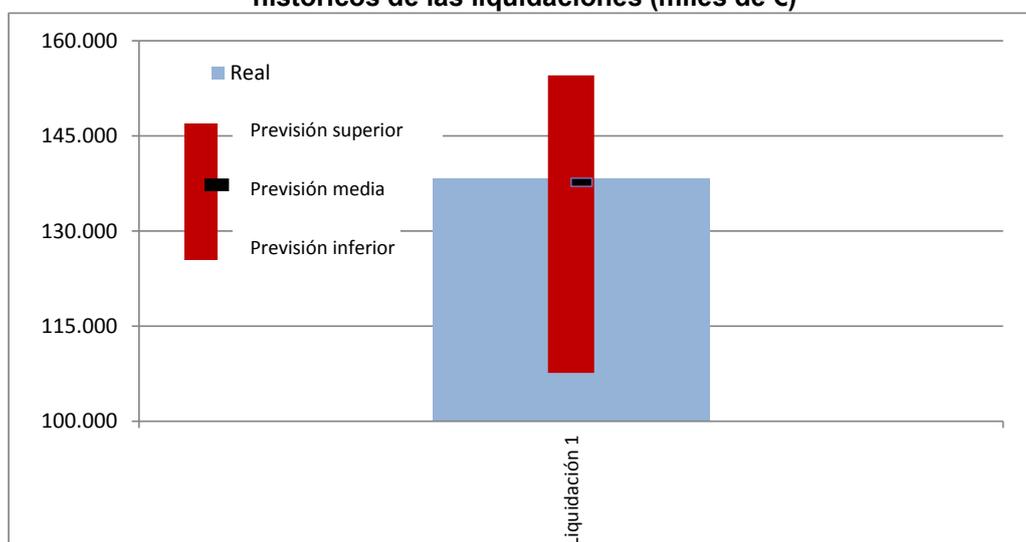
Cuadro 14. Detalle sobre la producción y costes reconocidos y su reparto por cada SENP correspondientes a enero de 2015

SENP	Producción medida (MWh)	Coste total reconocido (€)	Importe coste variable (€)	Importe garantía de potencia (€)	Liquidación de REE (€)	Compensación extrapeninsular (€)
Baleares	312.422,1	49.176.560,0	26.579.504,5	22.597.055,5	23.309.106,6	25.867.453,4
Canarias (UNELCO)	669.942,7	148.704.195,8	123.418.609,8	25.285.586,0	45.660.776,2	103.043.419,6
Canarias (COTESA)	0,1	5,6	5,6	-	1,7	3,9
Canarias (GORVIEN)	385,6	6.003,8	6.003,8	-	1.919,5	4.084,3
Ceuta	18.698,5	6.174.130,2	3.898.577,3	2.275.552,9	1.301.493,5	4.872.636,7
Melilla	17.637,3	5.772.117,7	3.951.476,2	1.820.641,5	1.218.917,8	4.553.199,9
Total	1.019.086,2	209.833.013,1	157.854.177,2	51.978.835,9	71.492.215,3	138.340.797,8

Fuente: Operador del Sistema

En el Gráfico 9 se muestra la evolución mensual del coste de la compensación extrapeninsular, independientemente de su fuente de financiación. Dicho coste se sitúa por encima (+0,5%) del valor medio del intervalo de variación de la Liquidación de la compensación extrapeninsular 1 respecto de la Liquidación 1 en los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014, teniendo en cuenta la previsión del coste anual de la información que acompaña a la Orden IET/2444/2014.

Gráfico 9. Evolución del coste total de la compensación extrapeninsular mensualmente. Liquidación provisional 1 de 2015 respecto de la previsión anual del coste. Intervalo de variación del coste máximo, mínimo y promedio según datos históricos de las liquidaciones (miles de €)



Fuente: CNMC (Liquidaciones provisionales de la compensación extrapeninsular de los ejercicios 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015) y escandallo que acompaña a la Orden IET/2444/2014.

ANEXO I. PERIODIFICACIÓN DE LA DEMANDA, INGRESOS Y COSTES

La demanda, los ingresos de acceso y aquellos costes regulados cuyo importe depende de la estacionalidad de la demanda se periodifican teniendo en cuenta la relación existente entre la Liquidación 1 y la Liquidación 14 (o, en el caso de aquellos conceptos de coste que se liquidan en 12 liquidaciones) de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014. En el cuadro inferior se muestra la previsión anual de la Orden IET/2444/2014 y la laminación en las correspondientes liquidaciones. El resto de componentes de costes no incluidos en el cuadro se liquidan en doce partes iguales.

Cuadro 15. Periodificación de la demanda, ingresos y costes de la Orden IET/2444/2014

Previsión anual:	232.924	13.855.409	129.664	12.785	20.661	35.760	138	283.471	1.391.361
-------------------------	----------------	-------------------	----------------	---------------	---------------	---------------	------------	----------------	------------------

Liquidación	Consumo	Peajes de consumidores	Peajes de generadores	Cientes en régimen transitorio	Tasa de la CNMC	Moratoria Nuclear	2º parte del ciclo de combustible nuclear	Anualidad déficit 2005	Ingresos por pagos por capacidad
Liquidación 1	2,1%	2,8%	0,2%	8,8%	2,8%	4,9%	2,8%	2,8%	10,6%
Liquidación 2	10,3%	11,1%	8,1%	21,3%	11,1%	19,2%	11,1%	11,1%	20,4%
Liquidación 3	18,5%	19,8%	16,9%	29,0%	19,8%	34,3%	19,8%	19,8%	28,4%
Liquidación 4	26,5%	27,1%	25,8%	38,8%	27,1%	47,0%	27,1%	27,1%	35,7%
Liquidación 5	34,3%	34,6%	33,6%	50,9%	34,6%	60,0%	34,6%	34,6%	42,8%
Liquidación 6	42,3%	41,9%	41,1%	56,8%	41,9%	72,6%	41,9%	41,9%	51,1%
Liquidación 7	50,6%	50,3%	48,7%	63,7%	50,3%	87,1%	50,3%	50,3%	61,5%
Liquidación 8	59,5%	59,9%	57,7%	70,6%	59,9%	100,0%	59,9%	59,9%	68,1%
Liquidación 9	67,9%	68,2%	66,1%	78,2%	68,2%	100,0%	68,2%	68,2%	75,4%
Liquidación 10	76,2%	76,5%	73,7%	86,1%	76,5%	100,0%	76,5%	76,5%	82,5%
Liquidación 11	84,4%	84,6%	81,4%	93,9%	84,6%	100,0%	84,6%	84,6%	90,0%
Liquidación 12	93,1%	92,4%	89,0%	99,9%	92,4%	100,0%	92,4%	92,4%	100,0%
Liquidación 13	98,8%	99,1%	98,0%	99,7%	99,1%	100,0%	99,1%	99,1%	100,0%
Liquidación 14	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Liquidación	consumo (GWh)	Peajes de consumidores	Peajes de generadores	Cientes en régimen transitorio	Tasa de la CNMC	Moratoria Nuclear	2º parte del ciclo de combustible nuclear	Anualidad déficit 2005	Ingresos por pagos por capacidad
Liquidación 1	4.899	394.394	238	1.125	588	1.763	4	8.069	147.455
Liquidación 2	23.910	1.532.316	10.479	2.726	2.285	6.849	15	31.350	284.222
Liquidación 3	43.157	2.744.954	21.864	3.712	4.093	12.270	27	56.160	395.759
Liquidación 4	61.688	3.761.390	33.495	4.958	5.609	16.813	37	76.955	496.115
Liquidación 5	79.943	4.796.899	43.579	6.504	7.153	21.442	48	98.141	594.834
Liquidación 6	98.539	5.807.473	53.232	7.263	8.660	25.959	58	118.817	711.432
Liquidación 7	117.769	6.970.738	63.177	8.140	10.395	31.159	69	142.616	855.908
Liquidación 8	138.656	8.302.692	74.847	9.028	12.381	35.760	83	169.867	947.881
Liquidación 9	158.105	9.452.503	85.765	10.002	14.095		94	193.391	1.049.619
Liquidación 10	177.531	10.600.361	95.525	11.010	15.807		105	216.876	1.148.196
Liquidación 11	196.608	11.721.307	105.563	12.004	17.479		117	239.809	1.251.944
Liquidación 12	216.743	12.797.983	115.430	12.771	19.084		127	261.837	1.391.361
Liquidación 13	230.050	13.734.127	127.051	12.748	20.480		137	280.990	1.391.361
Liquidación 14	232.924	13.855.409	129.664	12.785	20.661		138	283.471	1.391.361

Fuente: Liquidaciones provisionales de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014

Nota: Se periodifica teniendo en cuenta el promedio de las relaciones entre la Liquidación 1 y la Liquidación 14 (o Liquidación 12, en su caso) de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014, con la excepción los ingresos por peajes de generadores que tienen en cuenta las liquidaciones de los ejercicios 2012, 2013 y 2014.

